

Bolívar Ganador
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. _____
(Despacho del Gobernador)

425

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable
Asamblea Departamental de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocase a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término de quince (15) días, a partir del trece (13) de septiembre de 2013, para que se ocupe del trámite y aprobación de los siguientes Proyectos de Ordenanzas:

1. "Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador del departamento de Bolívar para ajustar la estructura organizacional y el Manual de Funciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, se homologa la planta de cargos y se dictan otras disposiciones".
2. "Por medio de la cual se otorga facultades al Gobernador de Bolívar para suprimir y ordenar la liquidación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Bolívar y se dictan otras disposiciones".
3. Por medio de la cual se ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, se ajustan las estampillas del departamento de Bolívar a las disposiciones legales vigentes y se dictan otras disposiciones.
4. "Por la cual se otorgan facultades al señor Gobernador del Departamento de Bolívar para celebrar operaciones de crédito público y asimiladas y se dictan otras disposiciones

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

12 SET. 2013


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI

Gobernador del Departamento de Bolívar 